

INCLUYE DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA NÚMERO 1.264

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 635 DE 2011

(marzo 7)

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011 y se efectúa la correspondiente liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 1420 de 2010, en la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, el cual se liquidó por medio del Decreto 4803 de 2010;

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno de la República de Colombia a través del Ministerio del Interior y de Justicia, recibió del Gobierno de Estados Unidos de América la suma de US\$13.100.000, recursos que tienen el carácter de no reembolsables, correspondientes a la segunda lista de proyectos aprobados por el Comité Bilateral en aplicación del Memorando de Entendimiento suscrito entre los dos Gobiernos;

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de Rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República;

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que el Ministerio del Interior y de Justicia, con Oficio número OFI11-3609OAP-0110 del 2 de febrero de 2011, solicita la incorporación de recursos donados por el Gobierno de los Estados Unidos de América en aplicación del Memorando de Entendimiento suscrito por los dos Gobiernos, por valor de \$885.308.370,00.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio del Interior y de Justicia, mediante MEM11-1662-GGF-0402 del primero (1°) de febrero de 2011, certificó la existencia de ochocientos ochenta y cinco millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos setenta pesos (\$885.308.370,00) moneda corriente, provenientes de los recursos no ejecutados y rendimientos financieros generados desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2010;

DECRETA:

Artículo 1°. *Adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.* Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, en la suma de ochocientos ochenta y cinco millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos setenta pesos (\$885.308.370,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	885.308.370
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	885.308.370

Artículo 2°. *Adición al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones.* Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, en la suma de ochocientos ochenta y cinco millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos setenta pesos (\$885.308.370,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	885.308.370		885.308.370
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	885.308.370		885.308.370

Artículo 3°. *Liquidación de la Adición del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.* Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, en la suma de ochocientos ochenta y cinco millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos setenta pesos (\$885.308.370,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	885.308.370
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	885.308.370

Artículo 4°. *Liquidación de la Adición del Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones.* Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, en la suma de ochocientos ochenta y cinco millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos setenta pesos (\$885.308.370,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	885.308.370		885.308.370

LICITACIONES

EL DIARIO OFICIAL

Informa a las Entidades Oficiales, que se reciben sus órdenes de publicación con dos (2) días hábiles de anticipación.

Vea Índice de Licitaciones en la última página

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTORA: **MARÍA ISABEL RESTREPO CORREA**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

MARÍA ISABEL RESTREPO CORREA
Gerente General

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Commutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de marzo de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO	TOTAL
RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN	
1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	885.308.370
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	885.308.370
2.7 OTROS RECURSOS DE CAPITAL	885.308.370
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	885.308.370

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

Cta Prog	Subc Subp	Objg Proy	Ord Spry	Rec	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCIÓN 3701								
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA								
					TOTAL PRESUPUESTO	885.308.370		885.308.370
					A. FUNCIONAMIENTO	885.308.370		885.308.370
					UNIDAD 3701-01 GESTIÓN GENERAL	885.308.370		885.308.370
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	885.308.370		885.308.370
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	885.308.370		885.308.370
3	2	1			ORDEN NACIONAL	885.308.370		885.308.370
3	2	1	41		FONDO PARA LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS	885.308.370		885.308.370
				15	DONACIONES	885.308.370		885.308.370

RESOLUCIONES**RESOLUCIÓN NÚMERO 528 DE 2011**

(marzo 4)

por la cual se autoriza al municipio de Medellín para gestionar la contratación de un empréstito externo con la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD hasta por la suma de doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$250.000.000) o su equivalente en otras monedas.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el parágrafo 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el literal a) del artículo 10 del Decreto Reglamentario 2681 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Medellín mediante Oficio número 1-2010-046844 del 4 de agosto de 2010, solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorización de gestión para contratar un crédito externo hasta por la suma de doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$250.000.000) el cual será utilizado para financiar el Proyecto “Corredores Verdes para Medellín”, para las Obras Corredor Ayacucho, Obras Cable el Pinal y Obras Cable Villa Liliam;

Que el literal a) del artículo 10 del Decreto 2681 de 1993 establece que la iniciación de gestiones de contratos de empréstito externo por las entidades descentralizadas del orden nacional y de las entidades territoriales y sus descentralizadas, requiere autorización impartida mediante Resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual podrá otorgarse una vez se cuente con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación;

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante Oficio SC-20112300058751 del 10 de febrero de 2011, emitió concepto favorable al municipio de Medellín para acceder a un empréstito externo sin garantía de la Nación con la Agencia Francesa para el Desarrollo - AFD, hasta por la suma de USD250 millones, destinado a financiar el programa de Modernización e Infraestructura “Corredores Verdes para Medellín”;

Que mediante oficio del 2 de marzo de 2011 el Secretario de Hacienda del Municipio de Medellín certificó:

“i) Que en los Acuerdos número 68 de 2009 y número 11 de 2010 el honorable Concejo de la ciudad, autoriza al Alcalde de Medellín para gestionar y celebrar operaciones de crédito público, sin garantía de la Nación por valor de USD250 millones, o su equivalente en pesos a la suma de \$488.324 millones, para el programa de modernización e infraestructura “Corredores Verdes para Medellín”, que contiene los proyectos: Corredor Ayacucho, Cable el Pinal y Cable Villa Liliam;

ii) Que el monto autorizado de contratación a que hace referencia los citados Acuerdos, podrá ser materializado a través de operaciones de crédito público interno y/o externo, según la modalidad de plazo, tasa y condiciones que se consideren más convenientes para la municipalidad, y

iii) Que los Acuerdos número 68 de 2009 y número 11 de 2010 siguen vigentes y aún no se han utilizado en espera de las respectivas autorizaciones por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”;

Que teniendo en cuenta que el municipio de Medellín, ha cumplido con los requisitos señalados en el literal a) del artículo 10 del Decreto Reglamentario 2681 de 1993 para realizar esta clase de operaciones, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Autorización para gestionar un empréstito externo.* Autorizar al municipio de Medellín para gestionarla contratación de un empréstito externo con la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD hasta por la suma de doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$250.000.000) o su equivalente en otras monedas, destinados a la financiación parcial del programa de Modernización e Infraestructura “Corredores Verdes para Medellín”, específicamente para los proyectos: Corredor Ayacucho, Cable el Pinal y Cable Villa Liliam.

Artículo 2°. *Términos y condiciones financieras.* Los términos y las condiciones financieras a los cuales deberá sujetarse la gestión autorizada por el artículo primero de la presente Resolución, serán las más favorables de acuerdo con las condiciones del mercado, previa aprobación por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3°. *Aplicación de otras normas.* La presente autorización no exime al municipio de Medellín del cumplimiento de lo estipulado en el literal b) del artículo 10 del Decreto 2681 de 1993 y de las demás normas de cualquier naturaleza que le sean aplicables, en especial de la Resolución Externa número 8 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o deroguen.

Artículo 4°. *Vigencia.* La presente resolución rige desde la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*, requisito que se entiende cumplido con la orden impartida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 185 de 1995.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de marzo de 2011.

El Ministro de Hacienda y Crédito y Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

(C.F.).

RESOLUCIÓN NÚMERO 531 DE 2011

(marzo 4)

por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2011.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 29 del Decreto 4730 de 2005, 19 de la Ley 1420 de 2010 y 20 del Decreto 4803 de 2010, y